CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 565 **DEL** 17 DIC 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.
NIT:	844002476-3
R/L:	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN
C.C:	74.180.496 de Sogamoso
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO RED VIAL (EN PUNTOS CRITICOS LOCALIZADOS EN TRAMOS VIALES) DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA..
VALOR	$39.199.999.00
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.,** Nit. 844002476-3, representada legalmente por EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN identificado con la cédula de ciudadanía 74.180.496 de Sogamoso, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SI-012-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO RED VIAL (EN PUNTOS CRITICOS LOCALIZADOS EN TRAMOS VIALES) DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.199.999.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 565 DEL 17 DIC 2025

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	UND	1	3,283,019.00
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	UND	1	1,313,206.76
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales	UND	1	656,604.62
1.3 Revisión predial	UND	1	328,301.69
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	UND	1	328,301.69
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	UND	1	656,604.62
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	UND	1	29,658,157.00
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	11,929,844.30
2.2 Interventoria Ambiental	UND	1	2,954,718.93
2.3 Interventoria Administrativa	UND	1	5,909,436.61
2.4 Interventoria Financiera	UND	1	2,954,718.93
2.5 Interventoria Contable	UND	1	2,954,718.93
2.6 Interventoria Juridica	UND	1	2,954,718.93
		Costo Básico	**32,941,176.00**
		Costo IVA (19 %)	**6,258,823.00**
		Costo final (Ajustado al Peso)	**39,199,999.00**

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de DIECIENUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($19.599.999.50) en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos entregados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral dos del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. PARÁGRAFO SEGUNDO: - Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al CONTRATISTA, por el presente contrato pertenecerán al MUNICIPIO, los cuales deberán devolver el CONTRATISTA al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta final. **B) FORMA DE PAGO:** Se cancelará proporcionalmente (%) acorde con el avance de la ejecución del contrato de obra al cual se le hace interventoría. La **ENTIDAD** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del **INTERVENTOR** y aprobación de la supervisión, acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo) de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del CONTRATISTA, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los

indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO 1: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO RED VIAL (EN PUNTOS CRITICOS LOCALIZADOS EN TRAMOS VIALES) DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA..; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño, el contratista deberá en la ejecución del contrato los siguientes objetivos: - Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o Contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción. - Hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. - Realizar las actividades de interventoría además de las contempladas en el cuerpo del presente documento, las que reposan en el manual de interventoría adoptado por el Municipio de Tauramena. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:** •Cumplir, además de las disposiciones establecidas en el presente documento, las del Manual de Interventoría adoptado por el Municipio de Tauramena. •Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. •Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones • Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del

contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema MIPG. • Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. • Constituir la garantía establecida en los términos pactados. • Y las demás especiales acorde con el objeto contractual. • Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato. **ETAPA PRECONSTRUCTIVA**: Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos. **Revisión y Verificación en campo de los Diseños:** Verificar que los Estudios y Diseños se elaboraron con Ingeniería de detalle y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada por la entidad contratante, e informar al Supervisor sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el acta de iniciación de obra. Para esta actividad se requiere que se hayan surtido los trámites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños. La Interventoría verificará y aprobará los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento. El Interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entro otros), para ello deberá utilizar cálculos o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles o normas que regulan el diseño. El Interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el Interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el Interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no. El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El Interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generarán. Revisión de diseños de acuerdo a especificaciones técnicas del consultor. Metodología de diseño consultor. Especificaciones técnicas nacionales vigentes. **Cumplimiento Requerimientos Ambientales:** Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente. • Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos aplicables para este tipo de proyecto en lo referente a la parte Ambiental. • Verificar y dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Manejo Ambiental que hace parte de la consultoría de diseño. **Revisión Predial:** Se debe realizar la verificación de la titularidad de los

derechos de dominio y posesión del inmueble, acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto está consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. • Verificación de documentación como es la escritura y certificado de tradición y libertad a nombre del operador, los cuales debe estar a nombre del Municipio de Tauramena. • Verificar que los linderos del predio sean los inscritos en los títulos y que las obras a desarrollar estén enmarcadas en los mismos. • Como trámite indispensable previo al inicio de las actividades se deben levantar las correspondientes actas de vecindad con el fin de verificar el estado actual de los predios y las construcciones existentes aledañas al proyecto. **Permisos y/o disponibilidad de Servicios Públicos:** Se debe revisar y dejar constancia que para la ejecución del objeto del presente proyecto se cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos de las vías a intervenir. Para la ejecución del proyecto se debe realizar un inventario de las redes de servicios públicos existentes en el área con el fin de evitar y/o establecer los correctivos necesarios para mitigar posibles afectaciones como rupturas en tubos que puedan generar conflictos con la población aledaña al proyecto. Permiso y Disponibilidad de Fuentes de Materiales: Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. En general en esta etapa se requiere que el Interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad. **ETAPA CONSTRUCTIVA:** Seguimiento técnico:• Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación de la obra y las de ejecución de su contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. • Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. • Verificar previa al acta de iniciación, las distancias más cortas de acarreo de las posibles fuentes de materiales y trituradoras, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos técnicos, legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. • Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. • Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. • Abrir y llevar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. • Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. • Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. • Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad industrial y con la adecuada señalización de las vías. • Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de obra según la resolución vigente de la entidad. • Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. • Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna. • Medir oportunamente los resultados. • Garantizar el cumplimiento a cabalidad de la normatividad técnica vigente, especificaciones técnicas, NTC, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

de obra. • Tomar decisiones relativas a la relación contractual. • Utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas. • Evaluar el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la administración municipal. **Funciones Administrativas y Financieras:** • Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. • Presentar plan de inversión del anticipo. • Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. • Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. • El contratista deberá presentar de forma mensual informes donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **Funciones de Carácter Contable:** • Verificar semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra. • De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copias de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron cancelados con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera, en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes. • Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo. **Funciones de Carácter Jurídico:** • Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. • Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. • Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. • Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. • Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. • Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. • Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato • Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. • Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. • Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. **Funciones de Carácter Ambiental:** • Verificar la existencia de los permisos ambientales necesarios, previo a la iniciación de las actividades. • Hacer un seguimiento detallado de los lineamientos ambientales según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. • Prevenir la generación de impactos negativos al medio ambiente haciendo cumplir lo dispuesto en las medidas de manejo ambiental. • Establecer mecanismos de control para

cada programa y medida de manejo ambiental aplicado a la obra. • Realizar el control ambiental de las actividades, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en las medidas ambientales. • Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. • Colaborar con el contratista para la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental. • Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. • Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. • Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental. • Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. • Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en las medidas de Manejo Ambiental del proyecto. • Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. • Exigir al contratista el uso exclusivo de botaderos o escombreras autorizadas por el Municipio de Tauramena. • Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. • Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación de las medidas de manejo ambiental. **Prohibiciones de la Interventoría:** • Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad. • Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. • Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios o modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal. • Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. • Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
• Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto. • Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. • Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. • Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control. • Autorizar la ejecución de ítems no previstos, actividades adicionales sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales u otro si modificatorios, según sea el caso. • Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato. **Funciones De Liquidación De La Obra Y Del Contrato:** Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: • Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. • Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. • Presentar acta de terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes. sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del municipio. • Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron.
• La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el

desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Alcaldía municipal. • Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas constructivas NSR-10, INVIAS y de seguridad industrial establecidas. • Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY. • Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato 3. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad con el numeral 1.10.1.4 y subsiguientes de la Invitación Publica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del asociado. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015,

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 565 **DEL** 17 DIC 2025

discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato **5.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta final. **8.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuando o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

565 17 DIC 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No._____ DEL _____

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 y VF-2026 autorizado mediante Acuerdo No.017 del 23 de septiembre de 2025:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.21.2102.1900.202 500000023704	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$19.599.999.50	1107 21/11/2025	1.3.3.3.14 R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
		$19.599.999.50	VF-32 21/11/2025	
	VALOR TOTAL:	**$39.199.999.00**		

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 565 **DEL** 17 DIC 2025

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago estampilla para la justicia familiar f) Pago tasa pro-deporte, g) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente contrato, h) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y i) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: ingenaresas.contab@gmail.com, celular: 3106977000, dirección: Carrera 11 A 6-33B Tauramena Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincon
Profesional Contratada O.A.J.